

PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO

La existencia de una multitud de Caminos Públicos en nuestro Término Municipal motivó que en el año 1997 se procediese a la confección de un "Inventario de los Caminos Públicos de Alhama de Murcia", y a realizar una primera Revisión de este Inventario en el año 2001.

No obstante, el referido Inventario de Caminos no se considera como un documento cerrado, antes bien ha sido un instrumento muy útil para establecer diversos programas anuales de mejora y acondicionamiento del estado de conservación de los Caminos Públicos; en otras ocasiones, y a petición de los vecinos y usuarios, se han adecuado a trazados más racionales relacionados con el uso agrícola de las fincas, y para garantizar la seguridad vial.

En estos últimos años se han venido recibiendo múltiples escritos de propietarios de fincas y vecinos solicitando la modificación de la calificación jurídica de algunos caminos, para que pasen de ser considerados como públicos a privados, viceversa, así como de cambios de su trazado.

A tal efecto y en atención a su identidad de razón, se han reunido y acumulado todos estos escritos en un solo expediente administrativo, a fin de adoptar las decisiones correspondientes en aplicación de criterios comunes que eviten incurrir de resoluciones contradictorias.

Tras los estudios correspondientes por los Servicios Técnicos Municipales, se ha procedido a establecer una serie de criterios homogéneos respecto del mantenimiento, inclusión, o de la modificación del trazado de los Caminos Públicos en el Inventario Municipal, según el siguiente tenor literal:

CRITERIOS PARA MANTENER COMO PUBLICO UN CAMINO INCLUIDO DENTRO DEL INVENTARIO MUNICIPAL

- 1.- En principio tendrán consideración de Caminos Públicos aquellos que figuran como tales en el Inventario Municipal de Caminos.
- 2.- Para la desclasificación de un camino incluido en el Inventario Municipal, salvo por cuestiones de interés general estimadas por el Pleno de la Corporación, solo se efectuará a petición del interesado y tras los procedimientos judiciales correspondientes.

CRITERIOS Y REQUISITOS PARA INCLUIR UN CAMINO EN EL INVENTARIO MUNICIPAL

- 1.- Podrán ser incluidos de oficio, tras el procedimiento correspondiente aquellos que dispongan título suficiente o de antecedentes claros sobre su carácter público, cuando así se acuerde por el Pleno de la Corporación.
- 2.- Por cuestiones de interés general podrán así mismo, incorporarse al Inventario de Caminos Públicos, tras el procedimiento correspondiente (acuerdo del Pleno), a solicitud de interesado, aquellos caminos que reúnan las siguientes características:
- a) Que su uso responda al interés general y su acceso y tránsito sea totalmente público.
- b) Que forme parte de una red o itinerario que dé servicio al menos a cinco Parcelas Catastrales o Fincas Registrales, (por ref. a lo establecido en el Art. 201 de las Normas del PGMO).
- c) Que su inicio y finalización coincida con suelo urbano, con espacio o camino público, o que soporte en su trazado alguna infraestructura de interés general.
- d) Que tenga unas características físicas, en cuanto al firme, perfiles longitudinales y transversales etc., suficientes para su adecuado uso.
- e) Que no exista controversia en cuanto a la titularidad de los terrenos, o en su defecto un reconocimiento expreso de todos los colindantes de su cesión a favor del Ayuntamiento.

<u>CRITERIOS PARA MODIFICACIONES DE TRAZADO EN CAMINOS </u> PÚBLICOS

Se podrán realizar modificaciones de trazado en caminos públicos a instancia de parte, cumpliendo los requisitos siguientes:

- a) Aceptación de todos los propietarios colindantes respecto al trazado existente y al propuesto.
- b) El cambio que se propone debe responder al interés general y contar con el informe favorable de los Técnicos Municipales.
- c) La superficie resultante del nuevo trazado debe ser igual o superior a la del trazado existente, (de reducirse en sentido longitudinal, se ampliará en anchura).
- d) El camino debe quedar respecto al firme y condiciones de circulación, a lo requerido por el Ayuntamiento, y a cargo del solicitante.
- e) En aquellos casos que el cambio que se propone sea sustancial, se consultará al Consejo Económico y Social.

Por lo que esta Concejalía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los correspondientes acuerdos:

<u>PRIMERO.-</u> Aprobar los criterios homogéneos respecto del mantenimiento, inclusión, o de la modificación del trazado de los Caminos Públicos en el Inventario Municipal, según han quedado anteriormente expuestos.

<u>SEGUNDO.-</u> Iniciar expediente de Revisión del Inventario de Caminos Públicos de Alhama de Murcia, abriendo un periodo de información pública durante el plazo de UN MES, publicándose Edictos en el B.O.R.M., y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos de que cualesquiera interesados puedan formular las alegaciones que a sus derechos convengan.

<u>TERCERO.-</u> Que por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales se estudien e informen los diversos escritos presentados por los vecinos, relativos a los Caminos Públicos a la luz de los criterios aprobados, para su posterior resolución por el Pleno de la Corporación Municipal, una vez cumplido el trámite de información pública.

<u>CUARTO.-</u> Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

No obstante la Corporación con su mejor criterio resolverá.

Alhama de Murcia a 18 de mayo del año 2009

Fdo.: José Espadas López.